PROCESO Nº: LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-034-2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-034-2021**, el día 11 de noviembre de 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE (INTEGRANTES y % DE PARTICIPACIÓN)				GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTAN LOS PROPONENTES	
				3	4
1	**CONSORCIO SABANA CENTRO**	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	99%	X	X
		INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	1%		
2	**CONSORCIO CGB-2-2022**	CONCRESCOL SAS	70%	X	X
		GUILLERMO BURGOS GRILLO	25%		
		GBG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5%		
3	**CONSORCIO SAN MARTIN**	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS	50%	X	X
		CONSTRUCCIONES AP SAS	50%		
4	**PROYECTOS Y VIAS SAS - PROVIAS SAS-**	N/A	100%	X	
5	**UNION TEMPORAL INDUSTRIAL 34 KH 2021**	KMC SAS	95%	X	X
		HKZ INVERSIONES SAS	5%		
6	**CONSORCIO ALIANZA VIAL INDUSTRIAL**	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	33%	X	X
		D&S SAS	34%		
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	33%		
7	**CONSORCIO MONTEVIDEO 2040**	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	40%	X	X
		ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	45%		
		JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ	5%		
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	10%		
8	**CONSORCIO ZONAS INDUSTRIALES**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	40%	X	X
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%		
		VNF SAS	40%		

PROPONENTE (INTEGRANTES y % DE PARTICIPACIÓN)				GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTAN LOS PROPONENTES	
				3	4
		HORACIO VEGA CARDENAS	40%		
9	**CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC**	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	50%	**X**	**X**
		INGEOCHO SAS	50%		
10	**CONSORCIO SCD 034**	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	35%	**X**	**X**
		SAINC INGENIEROS SAS	35%		
		DISICO S.A.	30%		
11	**CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ**	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	25%	**X**	**X**
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	25%		
		ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	50%		
12	**CONSORCIO CUNDIVIAL 2022**	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	50%	**X**	**X**
		MJPR CONSTRUCCIONES SAS	5%		
		COURVI INGENIERÍA SAS	45%		

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE Nº 9	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC**	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.3252963	06/12/2021 4:03 pm

OBSERVACIÓN

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CALLE 22 NO. 6 27
BOGOTÁ - COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IDU-LP-SGI-034-2021, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4". Lotes: 3 y 4

ASUNTO: Respuesta solicitud de subsane

1.

" 1. Con relación al formato 2 Conformación del Proponente Plural (Formato 2ª Consorcios):

El proponente debe aportar copia del documento de identidad de los representantes legales (principal y suplente) de la figura plural, de acuerdo a lo señalado en el literal C del subnumeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES del pliego de condiciones definitivo……"

	Nos permitimos allegar • Cedula de LUISA MARIA SALAS BAHAMON, represéntate legal CIMELEC INGENIEROS SAS • Cedula ANDRES CABRERA VEGA, representante legal INGEOCHO SAS 2. "2. Con relación a la garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta, tal como lo señala el último párrafo del numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivo. Nota: si bien es cierto que se solicita la anterior aclaración sobre garantía de seriedad de la propuesta, también es cierto que el proponente debe tener la precaución de que la aseguradora NO modifique la vigencia de la garantía, pues, la misma es de tres (3) meses cont ados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y NO de la fecha en que la aseguradora realice la aclaración solicitada." Nos permitimos allegar • Garantía de seriedad de la oferta atendiendo las observaciones realizadas Una vez allegada la documentación requerida, solicitamos se califique como HABIL al CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC **LUISA MARIA SALAS BAHAMON** C.C. 36.304.366 de Neiva Representante Legal **CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**1.Con relación al formato 2 Conformación del Proponente Plural (Formato 2A Consorcios):** El proponente aporta copia del documento de identidad de los representantes legales (principal y suplente) de la figura plural, cumpliendo de esta manera con el literal C del subnumeral 3.3.3. *PROPONENTES PLURALES* del pliego de condiciones definitivo. **2. Con relación a la garantía de seriedad de la oferta:** El proponente indica el número de los grupos al cuales presenta oferta, cumpliendo de esta manera con el último párrafo del numeral 7.1 *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA* del pliego de condiciones definitivo. **3.Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal:** **Integrante CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS** El integrante aporta copia del documento de identidad de su representante legal, cumpliendo con ello lo señalado en el subnumeral III del literal A del numeral 3.3.2. *PERSONAS JURÍDICAS* del pliego de condiciones definitivo.

	Integrante INGEOCHO SAS El integrante aporta copia del documento de identidad de su representante legal, cumpliendo con ello lo señalado en el subnumeral III del literal A del numeral 3.3.2. *PERSONAS JURÍDICAS* del pliego de condiciones definitivo. El proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL,** para el factor jurídico en lo que respecta para los grupos a los que presentó propuesta, es decir, grupos 3 y 4.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No.	PROPONENTE Nº 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO CUNDIVIAL 2022**	MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.3241084	02/12/2021 10:59 am
OBSERVACIÓN	Señores **INSTITUTO DE DESARROLLO – IDU.** Calle 22 No. 6- 27 Bogotá DC. REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IDU-LP-SGI-034-2021**, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4"** Lotes: Grupo 3 y Grupo 4. Cordial saludo. Por medio de la presente y en conformidad con el requerimiento publicado el pasado 30 de Noviembre de 2021 por medio de la plataforma SECOP II, nos permitimos hacer envió de la siguiente aclaración del proponente No. **CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.**			

1. CAPACIDAD RESIDUAL - JURIDICA.

12	**CONSORCIO CUNDIVIAL 2022** (Conformado por: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50%, MJPR CONSTRUCCIONES SAS 5% y COURVI INGENIERÍA SAS 45%) **Lote 3 y 4**	La Entidad mediante documento de solicitud de subsanabilidad publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día 23 de noviembre de 2021, solicitó al integrante COURVI INGENIERÍA SAS, aportar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la contadora JENNY MAGNOLIA FULA y la revisora fiscal LILIANA LIZETH RUIZ ARAQUE.

Nº	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
		RESPUESTA AL REQUERIMIENTO: El proponente mediante mensaje publicado en el SECOP número CO1.MSG. 3218098 del 25 de noviembre de 2021, allegó parte de los subsanes; no se evidenció el certificado de antecedentes disciplinarios de la revisora LILIANA LIZETH RUIZ ARAQUE. Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **NO** acreditó la Capacidad Residual de contratación exigida y se califica como **NO HÁBIL** para este factor. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Respuesta:

1. Adjuntamos documentos vigentes de la contadora externa LILIANA LIZETH RUIZ ARAQUE, como es solicitado.

Sin otro particular y habiendo atendido todos los requerimientos de la entidad solicitamos amablemente se nos habilite para todos los términos del presente proceso de contratación

Atentamente;

CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
RL. CONSORCIO CUNDIVIAL 2022

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Al proponente se le solicitó en el documento de subsanabilidad y en el informe preliminar aportar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la contadora pública externa LILIANA LIZETH RUIZ ARAQUE, profesional que firma el estado de resultados presentado como mejor ingreso operacional del integrante COURVI INGENIERÍA SAS. Mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.3241084 del 2 de diciembre de 2021 allegado en la plataforma Secop II del proceso de referencia, el proponente remite la documentación solicitada. Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos de CAPACIDAD RESIDUAL, establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. En consecuencia, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO CUNDIVIAL 2022 se califica como **HÁBIL** para el factor financiero para los Lotes 3 y 4.

No.	PROPONENTE Nº 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO MONTEVIDEO 2040	MENSAJE SECOP II MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.3252593 CO1.MSG.3252610	06/12/2021 3:28 pm 06/12/2021 3:28 pm

OBSERVACIÓN

CONSORCIO MONTEVIDEO 2040

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN No. IDU-LP-SGI-034-2021

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4.

ASUNTO: ACLARACION FORMATO No. 5

Cordial saludo.

De acuerdo con el informe de evaluación y con base en la nota publicada el 30 de noviembre de 2021, (...) Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, entre el 1 y 7 de diciembre de 2021 hasta las 11:59 pm. De acuerdo a lo anterior presentamos el formato No. 5 actualizado.

Lo anterior, *de acuerdo a la ley 1150 del 2007 en el artículo # 5 parágrafo 1°, y según la modificación realizada en la LEY No. 1882 del 15 de enero de 2018.*

*" (...)**Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

	Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre el proceso. De acuerdo a lo anterior y acogiéndonos a las consideraciones de ley, presentamos la aclaración al formato No. 5. Cordialmente, **CONSORCIO MONTEVIDEO 2040** BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Mediante documento de alcance al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II del 3 de diciembre del 2021, la Entidad solicitó al proponente, informar si los contratos - CTO 1-01-25100-1461-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, CTO-1534-2018, CTO 1535-2018 y CTO 1537-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU del integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, se encontraban en ejecución y/o suspendidos al momento del cierre del proceso (11 de Noviembre del 2021), tal como lo solicita el literal E del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL – SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN del pliego de condiciones. Dentro del término de traslado del informe preliminar el proponente aporta ***nuevamente*** el ANEXO 5 - SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, en donde, una vez revisado y analizado con respecto al Anexo 5 presentado en su propuesta a la fecha de cierre (11 de noviembre 2021), se evidenció que el integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ no reportó todos sus contratos en ejecución a la fecha de cierre, es decir, reportó nuevos contratos en el anexo 5 allegado en el término de traslado, los cuales se referencian a continuación: i) CTO 1-01-25100-1461-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP. ii) CTO-1534-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. iii) CTO 1535-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. iv) CTO 1537-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Y en aplicación a lo establecido en el **literal Y** del numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** del pliego de condiciones, que indica: *"Y. **No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre**, **necesarios para acreditar su capacidad residual** conforme a la sección 3.9."* Subrayado y fuera de texto. El proponente es **RECHAZADO** para el factor de **CAPACIDAD RESIDUAL** para los grupos 3 y 4. Ahora bien, con respecto a su afirmación de que el Anexo 5 es un requisito habilitante, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – CCE en el concepto C-219 de 2021, señaló sobre el caso particular lo siguiente: *"(i) **La causal del literal Y del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos**; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos. En ese orden, **la configuración de la causal de rechazo del literal Y es objetiva, pues solo***

	aplica ante la omisión del proponente de informar el número total de contratos en ejecución antes del cierre. *"* Subrayado y fuera de texto Por lo tanto, su apreciación solo es válida, si aclara la información contenida en el Anexo 5 allegado en su propuesta a la fecha de cierre. Pero en el caso que nos ocupa, el proponente en el Anexo 5 allegado en el traslado **adiciona cuatro contratos que no se reportaron en a la fecha de cierre del presente proceso.** Dado lo anterior, y que el proponente a la fecha de cierre no reporto todos los contratos que tenía en ejecución, no se acepta y observación y su propuesta es **RECHAZADA** para la capacidad residual en los lotes presentados 3 y 4.

No.	PROPONENTE Nº 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO MONTEVIDEO 2040**	MENSAJE SECOP II MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.3252593 CO1.MSG.3252610	06/12/2021 3:28 pm 02/12/2021 3:28 pm

OBSERVACIÓN

CONSORCIO MONTEVIDEO 2040

Bogotá D.C., Diciembre 7 de 2021

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN No. IDU-LP-SGI-034-2021

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4.

ASUNTO: ACLARACION FORMATO No. 5 Y DAMOS ALCANCE AL OFICIO RADICADO EN DICIEMBRE 6 DE 2021

Cordial saludo.

Damos alcance y corrigiendo nuestro oficio de diciembre 6 de 2021 y acogiéndonos al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, de acuerdo con el informe de evaluación y con base en la nota publicada el 30 de noviembre de 2021, presentamos la aclaración y subsanación del formato 5.

(...) Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, entre el 1 y 7 de diciembre de 2021 hasta las 11:59 pm. De acuerdo a lo anterior presentamos la aclaración del formato No. 5.

Lo anterior, *de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 201.8*

	(..) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...) De acuerdo a lo anterior y acogiéndonos a las consideraciones de ley, presentamos la aclaración al formato No. 5 y continuar habilitados en el proceso. Cordialmente, **CONSORCIO MONTEVIDEO 2040** BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ Representante Legal
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Mediante documento de alcance al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II del 3 de diciembre del 2021, la Entidad solicitó al proponente, informar si los contratos - CTO 1-01-25100-1461-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, CTO-1534-2018, CTO 1535-2018 y CTO 1537-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU del integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, se encontraban en ejecución y/o suspendidos al momento del cierre del proceso (11 de Noviembre del 2021), tal como lo solicita el literal E del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL – SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN del pliego de condiciones. Dentro del término de traslado del informe preliminar el proponente aporta ***nuevamente*** el ANEXO 5 - SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, en donde, una vez revisado y analizado con respecto al Anexo 5 presentado en su propuesta a la fecha de cierre (11 de noviembre 2021), se evidenció que el integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ no reportó todos sus contratos en ejecución a la fecha de cierre, es decir, reportó nuevos contratos en el anexo 5 allegado en el término de traslado, los cuales se referencian a continuación: i) CTO 1-01-25100-1461-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP. ii) CTO-1534-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. iii) CTO 1535-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. iv) CTO 1537-2018 suscrito con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Y en aplicación a lo establecido en el **literal Y** del numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** del pliego de condiciones, que indica: *"Y. **No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre**, **necesarios para acreditar su capacidad residual** conforme a la sección 3.9."* Subrayado y fuera de texto. El proponente es **RECHAZADO** para el factor de **CAPACIDAD RESIDUAL** para los grupos 3 y 4. Ahora bien, con respecto a su afirmación de que el Anexo 5 es un requisito habilitante, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – CCE en el concepto C-219 de 2021, señaló sobre el caso particular lo siguiente: *"(i) **La causal del literal Y del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir***

	con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos*; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos. En ese orden,* ***la configuración de la causal de rechazo del literal Y es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar el número total de contratos en ejecución antes del cierre.****"* Subrayado y fuera de texto Por lo tanto, su apreciación solo es válida, si aclara la información contenida en el Anexo 5 allegado en su propuesta a la fecha de cierre. Pero en el caso que nos ocupa, el proponente en el Anexo 5 allegado en el traslado adiciona cuatro contratos que no se reportaron en la fecha de cierre del presente proceso. Dado lo anterior, y que el proponente a la fecha de cierre no reportó todos los contratos que tenía en ejecución, no se acepta la observación y su propuesta es **RECHAZADA** para la capacidad residual en los lotes presentados 3 y 4.

No.	PROPONENTE Nº 5	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	**UNION TEMPORAL INDUSTRIAL 34 KH 2021**	MODULO INFORME DE EVALUACIÓN MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.3256241 CO1.MSG.3257020	07/12/2021 12:43 pm 07/12/2021 1:30 pm

OBSERVACIÓN

Bogotá D. C. 03 de diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Dirección de Contratación
Ciudad.

REF: IDU-LP-SGI-034-2021 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 3 Y 4.

Estimados señores,

En calidad de proponentes en el proceso de selección de la referencia, a continuación, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observación realizada al Proponente 9, CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, integrado por CIVILES MECANICOS ASOCIADOS SAS 50 % - INGEOCHO SAS 50%.

Hechos:

1. Que el día 10 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso **IDU-LP-SGI-024-2021**, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2.

2. Que resultado de dicha audiencia el proponente adjudicatario del grupo 1 del proceso IDU-LP-SGI-024-2021 fue el consorcio CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, conformado por CIVILES MECANICOS ASOCIADOS SAS 50 % - INGEOCHO SAS 50%, como se puede evidenciar a continuación y en el acta de adjudicación adjunta al presente comunicado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **GRUPO 1** de la Licitación Pública N° **IDU-LP-SGI-024-2021**, cuyo objeto consiste en contratar la *"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2"*, al proponente **CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC,** estructura plural conformada por CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS –CIMELEC INGENIEROS SAS- (50% de participación) con NIT 891.100.670-7 e INGEOCHO SAS (50% de participación) con NIT 900.614.357-4, cuya representación legal es ejercida por LUISA MARIA SALAS BAHAMON, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.304.366 de Neiva (Huila), por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($32.746.569.014.oo)**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

Extraído de Acta de Adjudicación Proceso IDU-LP-SGI-024-2021.

3. Que la fecha de cierre o presentación de las ofertas del proceso **IDU-LP-SGI-034-2021**, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 3 Y 4, fue el día 11 de noviembre del 2021.

4. Que el proponente 9, CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, presento oferta para el proceso **IDU-LP-SGI-034-2021** y que al verificar su oferta se puede evidenciar en el formato SCE de los dos integrantes del proponente plural CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, (CIVILES MECANICOS ASOCIADOS SAS e INGEOCHO SAS), no relacionan el contrato derivado del proceso **IDU-LP-SGI-024-2021**, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2 y del cual fueron adjudicatarios el día 10 de noviembre del 2021.

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL: CIMELEC INGENIEROS SAS

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO: NÚMERO	CONTRATO: OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	EN EL CONTRATO ESTÁ SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO: DÍA	MES	AÑO	FECHA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: DÍA	MES	AÑO	FORMA DE EJECUCIÓN (E/C/E-C/T)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
FINDETER	FDP-ICTF-CI-012-2018	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA	$ 29,729,942,297.00	$ 100,000,000.00	22.50	26	6	2018	11	5	2021	C	49%
METROCALI	578.154.8.54.2017	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LA TERMINAL AGUABLANCA, CONEXIÓN VIAL ASOCIADA Y OBRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI	$ 72,450,628,584.00		58.00	7	12	2018				C	49%
CONHIDRA S.A. CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INVERSIONES	2500028	PROYECTO CONSTRUCCION - RED MATRIZ TUBERIA 24" WSP DE LA CIUDADELA COLSUBSIDIO HANGARE EN SOACHA (CUNDI.) POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.	$ 6,651,916,137.00		7.00	3	11	2021				E	100%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	1650 DE 2020	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 2	$ 19,639,748,178.00		15.00	22	1	2021				E	100%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	1650 DE 2020	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	$ 19,730,742,903.00		18.00	28	1	2021				E	100%
FINDETER	CONTRATO DE OBRA No. 033-2021	LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (RAMPA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	$ 42,121,637,653.00		58.00	28	5	2021				C	50%
ALCALDÍA MUNICIPIO DE USAQUÉN	SCP-CCP-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE USAQUE DEFINIDA Y APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DE 2021	$ 5,845,743,657.00		6.00	27	9	2021				E	100%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CONTRATO PENDIENTE DE FIRMA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 44,830,239,826.00		27.00	3	11	2021				C	50%
		TOTAL	$ 232,001,470,043.00										

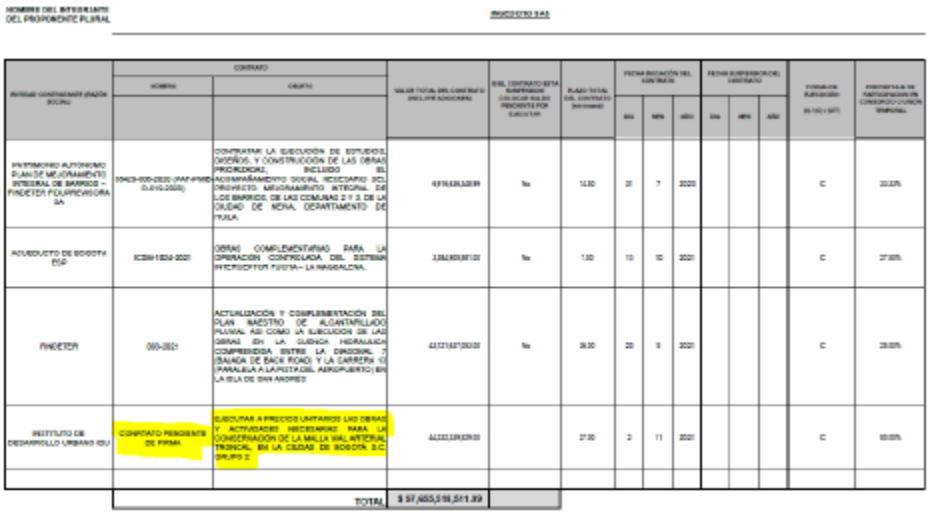
Extraído de Oferta CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC - Proceso IDU-LP-SGI-034-2021.

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL: INGECHO SAS

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO: NÚMERO	CONTRATO: OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	EN EL CONTRATO ESTÁ SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO: DÍA	MES	AÑO	FECHA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: DÍA	MES	AÑO	FORMA DE EJECUCIÓN (E/C/E-C/T)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
DISTRITO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – TIBOCHICA PUJANZA VISTA SUR	SSUCH-006-2020 (PAP-PMIB-CUCS-2020)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.	$ [illegible]	No	14.00	24	7	2020				C	33.33%
ACUEDUCTO DE BOGOTA ESP	IC004-1020-2021	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACION CONTROLADA DEL SISTEMA INTERCEPTOR FUCHA – LA MAGDALENA.	$ 3,[illegible]	No	7.00	10	10	2021				C	27.00%
FINDETER	033-2021	ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (RAMPA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	$ [illegible]	No	58.00	28	5	2021				C	50.00%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CONTRATO PENDIENTE DE FIRMA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ [illegible]		27.00	3	11	2021				C	50.00%
		TOTAL	$ 97,655,016,511.00										

Extraído de Oferta CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC - Proceso IDU-LP-SGI-034-2021.

5. Además de lo anterior como se puede evidenciar el Formato 5 – SCE, de CIVILES MECANICOS ASOCIADOS SAS e INGEOCHO SAS, si relacionaron el contrato derivado del proceso IDU-LP-SGI-010-2021 que tiene por objeto EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC. GRUPO 2 y que dicho contrato se encuentra PENDIENTE DE FIRMA como se puede evidenciar en el mismo formato, por lo cual no valdría la explicación del proponente si es el caso de que no se reportó el contrato derivado del proceso IDU-LP-SGI-024-2021, ya que no se a firmado el contrato.



	CONTRATO					FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO			FECHA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO				
ENTIDAD CONTRATANTE (PADRE SOCIO)	NÚMERO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	ESTÁ EL CONTRATO ESTA SUSPENDIDO (SI ES SUSPENDIDO INDICAR HASTA CUANDO FUE SUSPENDIDO POR EJECUTAR)	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	FORMATO PRESENTADO (5.1/5.2 / 5.3)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FIDEICOMISO FIDUPREVISORA SA	10423-000-0020 (PAF-FIDEI-0-010-2020)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PROCEDENTES, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO EN EL DISTRITO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS DE LAS COMUNAS 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.		No	12.00	31	7	2020				C	33.33%
ACUEDUCTO DE BOGOTA ESP	IC084-1024-2020	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACION CONTROLADA DEL SISTEMA INTERCEPTOR FUCHA – LA HIGUERA.		No	7.00	13	10	2020				C	27.00%
FIDEITER	005-2021	ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRAULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 73 (SALIDA DE BACH ROAD) Y LA CARRERA 10 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRES		No	36.00	20	9	2020				C	28.00%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CONTRATO PENDIENTE DE FIRMA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 2			27.00	2	11	2020				C	30.00%
			TOTAL	$ 97,655,316,511.39									

Extraído de Oferta CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC - Proceso IDU-LP-SGI-034-2021.

Solicitud Formal:

Como se puede evidenciar anteriormente en la oferta del proponente CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, no se encuentra relacionado el contrato derivado del proceso IDU-LP-SGI-024-2021, del cual fue adjudicatario antes de la fecha de cierre del presente proceso, por lo cual no esta cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones como:

a. Formato 5 – Capacidad Residual, Saldo de contratos en ejecución, Nota 7 - en donde se especifica: **TENGA EN CUENTA QUE DEBE INCLUIR AQUELLOS CONTRATOS SUSPENDIDOS Y AQUELLOS QUE NO TENGAN ACTA DE INICIO.**

b. Numeral 1.9, CAUSALES DE RECHAZO, literal Y, **el proponente no informo todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.**

c. Numeral 3.10 CAPACIDAD RESISUAL, **en todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad RECHAZARA la oferta.**

	Así las cosas, la oferta del proponente 9, CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, no cumple lo definido en los documentos del PLIEGO DE CONDICIONES, por lo cual se solicita a la entidad dar la calificación de **RECHAZADA** a la oferta antes mencionada. Se adjuntan al presente comunicado los siguientes documentos: ▪ Acta de Adjudicación proceso IDU-LP-SGI-024-2021. ▪ Formato 5, Saldo de contratos en ejecución Oferta Proponente 9, CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, del integrante CIVILES MECANICOS ASOCIADOS SAS. ▪ Formato 5, Saldo de contratos en ejecución Oferta Proponente 9, CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, del integrante INGEOCHO SAS. Cordialmente, **JORGE EDUARDO KARDUS URUETA** Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL KH BOYACA 2021**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Con respecto a su observación, la Entidad realiza las siguientes precisiones: • El proceso IDU-LP-SGI-024-2021 fue adjudicado el diez (10) de noviembre de 2021 al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC. • El cierre del presente proceso de selección IDU-LP-SGI-034-2021 fue el once (11) de noviembre de 2021. • El contrato IDU-1760-2021, producto del proceso de selección IDU-LP-SGI-024-2021, fue suscrito el veintitrés (23) de noviembre de 2021. • En el literal E) del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones establece las condiciones para el "CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)", señala con relación a los saldos de contratos en ejecución (SCE) que: *"(…) Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:* *(…)* *II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.* *III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución* ***suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación****. (…)" Subrayado y fuera texto* • Que Colombia Compra Eficiente como ente rector de la Contratación Pública en Colombia, mediante concepto Nº C–522 de 2020 señala, para el cálculo de la capacidad residual lo siguiente: *"(…) 3. Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente y se aclara que debe tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, que el criterio para determinar si un contrato se encuentra en ejecución no es que el contrato haya iniciado, sino que el mismo obligue al proponente.* ***Por lo tanto, es un contrato en***

	ejecución aquel contrato suscrito por sus partes sin que necesariamente se haya suscrito un acta de inicio. *5. Si el contrato ya está firmado pero las partes aún no han definido la fecha en que dará inicio la ejecución material del mismo, se deberá tomar como fecha de inicio la fecha de la firma del contrato y se debe tener en cuenta como saldo de contrato en ejecución el 100% del contrato.* ***Si el contrato aún no ha sido firmado, éste no debe ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal para el cálculo del saldo de contratos en ejecución.*** *(…)" Subrayado y fuera de texto* Por lo anterior, teniendo en cuenta que para la fecha de cierre del presente proceso, el contrato del proceso adjudicado no había sido suscrito, por lo tanto, el proponente CONSORCIO VÍAS POR BOGOTA IC no incurre en ninguna causal de rechazo, tal como lo manifiesta el observante. En ese orden de ideas, no procede la observación y la propuesta presentada por CONSORCIO VÍAS POR BOGOTA IC se mantiene con su calificación de HÁBIL para el factor de capacidad residual para los Grupos 3 y 4.

No.	PROPONENTE Nº 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	**CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTA**	MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.3259379	07/12/2021 10:44 pm
OBSERVACIÓN	Bogotá, 07 de diciembre de 2021 Señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4. REFERENCIA: Atención de requerimientos frente al Informe de Evaluación LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-034-2021 del 30 de noviembre de 2021. Respetados señores: Por este medio y encontrándonos dentro del plazo previsto para ello, atendemos los requisitos subsanables realizados por el Comité Evaluador a nuestra oferta, de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado el día 30 de noviembre y el 03 de diciembre del 2021. (…)			

Observación No. 2 (Capacidad Residual)

11	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ (Conformado por: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 25% y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. 50%) **Lote 3 y 4**	La Entidad realizando una verificación interna del Formato 5 – *"Saldos de contratos en ejecución"*, presentado por el integrante UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS en otros procesos de selección, se evidencian diferencias en el contrato 1-01-25100-1461-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP. Por lo tanto, se le solicita al proponente informar si este contrato los tenía en ejecución y si está o no suspendido a la fecha de cierre del presente proceso, tal como lo solicita el pliego de condiciones en el literal E del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL – SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Dado lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ, **NO** acreditó la Capacidad Residual de contratación exigida y se califica como **NO HÁBIL**, para este factor.

Atendiendo la solicitud de la Entidad, nos permitimos aclarar que el contrato de UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP a la fecha de cierre del proceso (11 de noviembre del 2021) se encontraba suspendido desde del 08 y hasta el 30 de noviembre del 2021. Se adjunta Acta de Suspensión No. 7 para corroborar lo anterior.

Ahora bien, encontrándonos dentro de la oportunidad prevista, adjuntamos actualizado el Formato 5 - Saldo de Contratos en Ejecución (SCE) de los integrantes, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S., y UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.

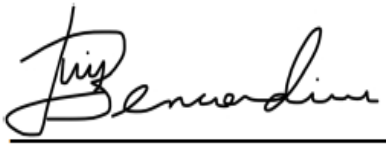
Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del PLIEGO DE CONDICIONES del proceso en referencia en el cual se establece:

"(…) Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones (…) a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

(…)

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma." (Subraya y cursiva fuera de texto).

En complemento a lo anterior, nos permitimos señalar lo que Colombia Compra Eficiente ha establecido al respecto en su "Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente", cuando señala:

	"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. *En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)"* (Subraya y cursiva fuera de texto) En atención a lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta estos formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual del proponente. En la confianza de haber atendido puntual y satisfactoriamente todas las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, siendo todas ellas subsanables y ajustándose en todo a las exigencias del pliego de condiciones, solicitamos valorar lo señalado en esta subsanación y mantener la condición de HABIL al CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ por todo concepto, toda vez que el mismo CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Agradecemos su amable atención. Atentamente;  **Luis Eduardo Bencardino Calderón** Representante Legal CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ Anexos: 1. Certificado de obra, contrato No. 46000050937-2013. (97) Folios 2. Acta de Suspensión No. 7. (5) Folios 3. Formato 5 – Termotecnica Coindustrial S.A.S. 4. Formato 5 – Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Mediante documento de alcance al informe publicado en la plataforma SECOOP II el 3 de diciembre, la Entidad solicitó al proponente, informar si el contrato - CTO 1-01-25100-1461-2018 con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, del integrante UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS, se encontraban en ejecución y/o suspendido al momento del cierre del proceso (11 de Noviembre del 2021), tal como lo solicita el pliego de condiciones en el literal E del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL – SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Dentro del término de traslado del informe preliminar el proponente aporta ***nuevamente*** el ANEXO 5 - SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS, en donde, una vez revisado y analizado con respecto al Anexo 5 presentado en su propuesta a la fecha de cierre (11 de noviembre 2021), se evidenció que el proponente aclara el contrato observado, indicando que le mismo se encuentra suspendido, por

	lo tanto, la Entidad procede a realizar los cálculos correspondientes para la capacidad residual, encontrando que el proponente **cumple** con lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el proponente se califica como **HÁBIL** para el factor de capacidad residual para los Grupos 3 y 4.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE Nº 11	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTA**	MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.3259379	07/12/2021 10:44 pm
OBSERVACIÓN	Bogotá, 07 de diciembre de 2021 Señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3 Y 4. REFERENCIA: Atención de requerimientos frente al Informe de Evaluación LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-034-2021 del 30 de noviembre de 2021. Respetados señores: Por este medio y encontrándonos dentro del plazo previsto para ello, atendemos los requisitos subsanables realizados por el Comité Evaluador a nuestra oferta, de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado el día 30 de noviembre y el 03 de diciembre del 2021. **Observación No. 1 (Experiencia)** De acuerdo a lo anterior, estamos entregando el certificado para el contrato de orden No. 5 - Municipio de Medellín-46000050937-2013, en el cual se evidencia el valor de las actividades ejecutadas dentro de proyecto de infraestructura vial. Dicho certificado, como podrá observarse, es de fecha anterior a la de cierre del proceso, con lo cual no se está mejorando la oferta o incluyendo elementos nuevos a la misma. De otra parte, es importante dejar claro que el comité evaluador indica para la revisión realizada al certificado de experiencia del contrato de orden No. 5 - Municipio de Medellín-46000050937-2013, lo siguiente:			

	"Dentro del objeto y alcance del contrato se evidencian actividades adicionales ***("Mejoramiento espacios deportivos San Isidro, Construcción de parques de rueda, realineamiento del poliducto de Ecopetrol, Construcción cubierta Metálica*** *(sic),* ***Construcción*** *(sic)* ***de Skate Park, gimnasios, juegos infantiles"),*** *a las requeridas en el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, se da aplicación a lo establecido en el literal J del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.* *"J.* ***Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido*** *por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte,* ***la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia****."* *Subrayado y fuera de texto.* *Por lo tanto, no se valida la experiencia aportada, puesto que, no se evidencia el valor correspondiente a las* ***actividades adicionales al requisito experiencia solicitado*** *en el presente proceso." (Negrilla fuera de texto original)* Respecto al concepto del comité evaluador queremos respetuosamente precisar que las actividades en negrilla y dentro del paréntesis, corresponden a actividades de espacio público, las cuales se encuentran detalladas en el Glosario publicado por la entidad como anexo No. 3, tal y como se detalla en el numeral 2. *Glosario especifico técnico* en su numeral 2.35 *Espacio Público*[1]. Sin lugar a dudas estas actividades son necesarias y complementarias para ejecutar el objeto principal del contrato, las cuales a su vez son comunes en los contratos de construcción de infraestructura vial y que además serán objeto de ejecución del contrato que emerja producto del presente proceso de licitación IDU-LP-SGI-034-2021. Así mismo, vale la pena recordar que el Formulario 1 (Oferta Económica), del presente proceso, trae dentro de su alcance el Capítulo 3: ***ESPACIO PUBLICO - URBANISMO – PAISAJISMO***; por lo que no entendemos la razón para descontar estas actividades de Urbanismo del contrato presentado para acreditar Experiencia. Así las cosas, con lo explicado anteriormente, respetuosamente solicitamos a la entidad descontar ***solo*** el valor de las actividades que corresponden única y exclusivamente a actividades ajenas a la obra pública de infraestructura de transporte y contemplar las actividades del contrato de orden No. 5 - Municipio de Medellín-46000050937-2013

1 **Espacio Público**: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público; (Subrayado fuera del texto original).

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

asociadas con las actividades de obra pública de infraestructura de transporte, aportadas por el proponente No. 11 Consorcio Urbano Puente Aranda, al cual represento para acreditar la Experiencia General, así como la Específica presentada para el presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, estamos entregando el certificado para el contrato de orden No. 5 - Municipio de Medellín-46000050937

(…)

En la confianza de haber atendido puntual y satisfactoriamente todas las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, siendo todas ellas subsanables y ajustándose en todo a las exigencias del pliego de condiciones, solicitamos valorar lo señalado en esta subsanación y mantener la condición de HABIL al CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ por todo concepto, toda vez que el mismo CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente;

Luis Eduardo Bencardino Calderón
Representante Legal
CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ

Anexos: 1. Certificado de obra, contrato No. 46000050937-2013. (97) Folios
2. Acta de Suspensión No. 7. (5) Folios
3. Formato 5 – Termotecnica Coindustrial S.A.S.
4. Formato 5 – Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con los subsanes y/o aclaraciones recibidas y una vez revisado el contrato, se concluye lo siguiente: **EXPERIENCIA – NUMERAL 3.5.** *Para el contrato de orden No. 5 (Municipio de Medellín-46000050937-2013):* Se valida la experiencia aportada, sin embargo, dentro del objeto y alcance del contrato se evidencian actividades adicionales a las requeridas *("Mejoramiento espacios deportivos San Isidro, Construcción de parques de rueda, realineamiento del poliducto de Ecopetrol, Construcción Cubierta Metálica, Construcción de Skate Park, gimnasios, juegos infantiles")* en el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, por lo tanto, se da aplicación a lo establecido en el literal J del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones: *"J. **Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido** por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, **la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.**"* Subrayado y fuera de texto Descontando las actividades adicionales a la requerida en la experiencia del proceso de selección. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

GRUPO Nº 3

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
		HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100
1	CONSORCIO SABANA CENTRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
2	CONSORCIO CGB-2-2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
3	CONSORCIO SAN MARTIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
4	PROYECTOS Y VIAS SAS - PROVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
5	UNION TEMPORAL INDUSTRIAL 34 KH 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
6	CONSORCIO ALIANZA VIAL INDUSTRIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
7	CONSORCIO MONTEVIDEO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	RECHAZADO

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
		HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100
8	CONSORCIO ZONAS INDUSTRIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
9	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
10	CONSORCIO SCD 034	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
11	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
12	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000

GRUPO Nº 4

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
		HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100
1	CONSORCIO SABANA CENTRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
2	CONSORCIO CGB-2-2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
3	CONSORCIO SAN MARTIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
5	UNION TEMPORAL INDUSTRIAL 34 KH 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
6	CONSORCIO ALIANZA VIAL INDUSTRIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
7	CONSORCIO MONTEVIDEO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	RECHAZADO
8	CONSORCIO ZONAS INDUSTRIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
9	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
10	CONSORCIO SCD 034	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000
11	CONSORCIO URBANO PUENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100
	ARANDA BOGOTÁ										
12	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 14 de diciembre de 2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 117	DTPS 103	DTPS 120